

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2020

Resolución Razonada N°32/2020

Contrato N°6/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°05/2020

“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos Especialistas en Medicina Crítica, para brindar atención médica en los servicios críticos del Hospital y en otras dependencias, mediante la realización de turnos presenciales nocturnos, fines de semana y días festivos correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020”.

Fondo General

Fondo General

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “EL HOSPITAL”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, ACORDO: Nombrarme en propiedad a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, en el cargo de Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; b)



Prorroga de Contrato N°12/2020

Resolución Razonada N°32/2020

Contrato N°6/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°05/2020

“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos Especialistas en Medicina Crítica, para brindar atención médica en los servicios críticos del Hospital y en otras dependencias, mediante la realización de turnos presenciales nocturnos, fines de semana y días festivos correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020”.

Fondo General

Fondo General

Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte LEYLA TATIANA YADA FLORES,

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la “CONTRATISTA” y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la presente prórroga del contrato N°6/2020, en los términos siguientes:

- I. Que este Hospital a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, suscribió el contrato N°6/2020, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2020, con la señorita **LEYLA TATIANA YADA FLORES**,



Prorroga de Contrato N°12/2020

Resolución Razonada N°32/2020

Contrato N°6/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°05/2020
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Especialistas en Medicina Crítica, para brindar atención
medica en los servicios críticos del Hospital y en otras
dependencias, mediante la realización de turnos
presenciales nocturnos, fines de semana y días festivos
correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020”.

Fondo General

Fondo General

, actuando en su calidad Personal para brindar el **“SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA CRITICA, PARA BRINDAR ATENCIÓN MEDICA EN LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL Y EN OTRAS DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TURNOS PRESENCIALES NOCTURNOS, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2020”**. FONDO GENERAL, por el valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,779.85)**.

- II. Que el Administrador del Contrato, mediante Oficio U.P.C. 50-M03-2020 de fecha 27 de abril de 2020 solicita al Titular de la institución su autorización para que el **“SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA CRITICA, PARA BRINDAR ATENCIÓN MEDICA EN LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL Y EN OTRAS DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TURNOS PRESENCIALES NOCTURNOS, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2020”**. FONDO GENERAL, sea prorrogado durante cinco meses más; es decir a partir **del 1º de junio al 31 de octubre de 2020**; esta propuesta la realiza **el**

Prorroga de Contrato N°12/2020

Resolución Razonada N°32/2020

Contrato N°6/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°05/2020

“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos Especialistas en Medicina Crítica, para brindar atención médica en los servicios críticos del Hospital y en otras dependencias, mediante la realización de turnos presenciales nocturnos, fines de semana y días festivos correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020”.

Fondo General

Fondo General

Administrador de Contrato, después de comprobar que la contratista ha dado cumplimiento a todos los compromisos asumidos en el contrato, amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP y Art, 75 Relacap.

- III. Que para este Hospital es sumamente necesario seguir contando con el **“SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA CRITICA, PARA BRINDAR ATENCIÓN MEDICA EN LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL Y EN OTRAS DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TURNOS PRESENCIALES NOCTURNOS, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2020”. FONDO GENERAL.**
- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del **“SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA CRITICA, PARA BRINDAR ATENCIÓN MEDICA EN LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL Y EN OTRAS DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TURNOS PRESENCIALES NOCTURNOS, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2020”. FONDO GENERAL,** permanecen favorables para la institución.



Prorroga de Contrato N°12/2020

Resolución Razonada N°32/2020

Contrato N°6/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°05/2020

“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos Especialistas en Medicina Crítica, para brindar atención médica en los servicios críticos del Hospital y en otras dependencias, mediante la realización de turnos presenciales nocturnos, fines de semana y días festivos correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020”.

Fondo General

Fondo General

- V. Que se recibió Oficio U.P.C. 50-M03-2020 de fecha 27 de abril de 2020, marginado por el Titular de esta Institución el 5 de mayo del presente año, en el que autoriza prorrogar el contrato relacionado en el numeral uno de esta Resolución.
- VI. Que mediante Oficio U.P.C. 50-M07-2020 de fecha cuatro de mayo de 2020 el Administrador del Contrato, manifiesta a la **Dra. LEYLA TATIANA YADA FLORES**, su intención de prorrogar el **“SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA CRITICA, PARA BRINDAR ATENCIÓN MEDICA EN LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL Y EN OTRAS DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TURNOS PRESENCIALES NOCTURNOS, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2020”**. FONDO GENERAL, durante cinco meses más; es decir a partir del **1º de junio al 31 de octubre de 2020**; por lo que le solicita de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato.
- VII. Que por medio de Nota con fecha 4 de mayo del presente año, la **Dra. LEYLA TATIANA YADA FLORES** expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°6/2020 durante cinco meses más; es decir a partir **del 1º de junio al 31 de octubre de 2020**.

Prorroga de Contrato N°12/2020

Resolución Razonada N°32/2020

Contrato N°6/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°05/2020

“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos Especialistas en Medicina Crítica, para brindar atención médica en los servicios críticos del Hospital y en otras dependencias, mediante la realización de turnos presenciales nocturnos, fines de semana y días festivos correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020”.

Fondo General

Fondo General

- VIII. Que por medio de correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2020, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N°6/2020.
- IX. Que este Hospital con fundamento a lo que establece el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública y la Cláusula Décimo Quinta del referido contrato, ambos establecen que El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga por una sola vez el contrato, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción.
- X. Que la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°32/2020 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizó la prórroga del Contrato durante cinco meses más, partir del 1º de junio al 31 de octubre de 2020; por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,779.85)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- XI. **PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la **Dra. LEYLA TATIANA YADA FLORES**, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que



Prorroga de Contrato N°12/2020

Resolución Razonada N°32/2020

Contrato N°6/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°05/2020

“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos Especialistas en Medicina Crítica, para brindar atención médica en los servicios críticos del Hospital y en otras dependencias, mediante la realización de turnos presenciales nocturnos, fines de semana y días festivos correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020”.

Fondo General

Fondo General

comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°6/2020 en todas y cada una de sus partes, durante **CINCO MESES**, partir del 1º de junio al 31 de octubre de 2020. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,779.85)**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2020-3203-3-0202-21-1-54501**.

- XII. **GARANTIA:** La **Dra. LEYLA TATIANA YADA FLORES** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$677.99)** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir del primero de junio de dos mil veinte hasta TREINTA DIAS (30) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato**; esta garantía deberá extenderse en **ORIGINAL Y CUATRO COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los **treinta (10) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la fecha**

Prorroga de Contrato N°12/2020

Resolución Razonada N°32/2020

Contrato N°6/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°05/2020

“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos Especialistas en Medicina Crítica, para brindar atención médica en los servicios críticos del Hospital y en otras dependencias, mediante la realización de turnos presenciales nocturnos, fines de semana y días festivos correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020”.

Fondo General

Fondo General

que la contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga del contrato; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA.

- I. **RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de Contrato se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del administrador de contrato, la nota de aceptación de la **Dra. LEYLA TATIANA YADA FLORES** y la Resolución Razonada N°32/2020, emitida por el Titular.
- II. La presente prórroga de contrato, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°6/2020; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°6/2020. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día catorce de mayo del dos mil veinte.

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica

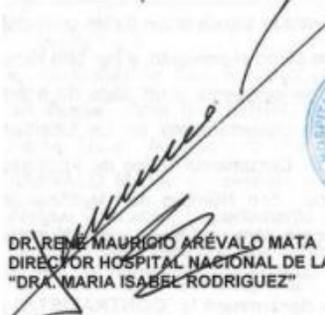


Prorroga de Contrato N°12/2020
Resolución Razonada N°32/2020

Contrato N°6/2020

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°05/2020
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Especialistas en Medicina Crítica, para brindar atención
medica en los servicios críticos del Hospital y en otras
dependencias, mediante la realización de turnos
presenciales nocturnos, fines de semana y días festivos
correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020”.

Fondo General
Fondo General



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



DRA. LEYLA TATIANA YADA FLORES
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 11365

DRA. LEYLA TATIANA YADA FLORES
CONTRATISTA

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y por otra parte LEYLA TATIANA YADA FLORES,

. En la Ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día catorce de mayo del dos mil veinte. **DOY FE.-**



NOTARIO
EL SALVADOR